



EUROPEA

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 288/2013 de la Comisión, de 25 de marzo de 2013, relativo a la suspensión de las autorizaciones del preparado *Bacillus cereus var. toyoi* (NCIMB 40112/CNCM I-1012), previstas por los Reglamentos (CE) 256/2002, (CE) 1453/2004, (CE) 255/2005, (CE) 1200/2005, (CE) 166/2008 (CE) 378/2009

Diario Of. de la UE n° 86, del 26-3-2013

Este Reglamento establece la suspensión de las autorizaciones relativas a este aditivo en base a la cepa contenida en el preparado tiene capacidad para crear toxinas funcionales implicadas en enfermedades de origen alimentario y también porqué podría transmitir resistencia a algunos antibióticos a otros microorganismos.

Las especies afectadas por este Reglamento son los conejos, el vacuno, lechones, cerdos, pollos y pavos de engorde, y las conejas de reproducción. Y como medida transitoria, los piensos fabricados con este preparado o con premezclas que lo contengan se retirarán del mercado antes del 15 de octubre de este año. •

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 230/2013 de la Comisión de 14 de marzo de 2013 sobre la retirada del mercado de determinados aditivos para piensos pertenecientes al grup "sustancias aromatizantes y saborizantes"

Diario Of. de la UE N° 80, del 23-3-2013

Este Reglamento establece la retirada del mercado de una larga serie de aditivos aromatizantes y saborizantes porque no se ha presentado ninguna solicitud de autorización en el plazo fijado por el Reglamento 1831/2003. Estos aditivos se hallan listados en los anexos A y B del mismo, tratándose de un millar y medio de productos afectando a todas las especies animales.

Como medida transitoria, los piensos y premezclas fabricados conteniendo estos aditivos podrán seguir comercializándose hasta el 10 de octubre de este año. •



ESPAÑOLA

REAL DECRETO 176/2013, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios

Bol. Of. del Estado n° 76, del 29-3-2013

Tras varios años de consultas y dudas sobre la vigencia de esta y otras reglamentaciones técnico-sanitarias españolas referentes a diversos productos alimenticios y bebidas, ya sustituidas por la normativa de la UE, este R. Decreto las deroga, total o parcialmente, aunque en el caso del huevo y los ovoproductos, totalmente. Por lo tanto ha dejado de ser vigente el Decreto 408/1975, de 7 de marzo, por el que se aprobó, en su día, la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la manipulación de los huevos frescos y conservados, así como la elaboración, conservación y venta de los ovoproductos.

Este R. Decreto ha entrado en vigor el día siguiente de su publicación en el BOE. •

